

## SEGURO DE PENSIONES DERIVADO DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL RENTA VITALICIA POR MUERTE DEL ASEGURADO POR UN RIESGO NO PROFESIONAL PENSIÓN POR ASCENDENCIA

DATOS GENERALES			
NOMBRE DEL ASEGURADO FALLECIDO:			
NOMBRE DEL(LOS) PENSIONADO(S) POR ASCENDENCIA:			
DOMICILIO DEL(LOS) PENSIONADO(S):			
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL:	NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	CURP:	
NÚMERO DE PÔLIZA:	FECHA DE INICIO DE DERECHOS:	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA:	
FECHA DE EMISIÓN:			

## **BENEFICIOS**

El Sr.(a) recibirá:

- 1. Una pensión mensual vitalicia equivalente a que se pagará el día de cada mes.
- 2. Un aguinaldo anual de que se pagará el día del mes de de cada año, o la parte proporcional que corresponda.
- 3. Un Incremento(1) del 11% de la pensión mensual vitalicia equivalente a que se pagará el día de cada mes.
- 4. Un Incremento(1) del 11% sobre el aguinaldo anual de que se pagará el día del mes de de cada año, o la parte proporcional que corresponda.
- Los montos de la pensión, aguinaldo e Incremento(1), se actualizarán en el mes de febrero de cada año de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al año calendario anterior.

## **TERMINACIÓN DE LOS BENEFICIOS**

- 1. Estos beneficios terminarán con la muerte del(os) ascendiente(s) PENSIONADO(s).
- 2. Cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social así lo disponga a través de la resolución correspondiente.

REGISTRO RECAS: CONDUSEF-006779-01

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN Y/O REPRESENTANTE LEGAL		
	FIRMA	

(1)Incremento a la pensión de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos Décimo Cuarto y Vigésimo Cuarto transitorios del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2004).